

Informe del Comisario

A los Señores Accionistas de **XIAN ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD.**

En mi calidad de comisario de la compañía **XIAN ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD**, he revisado el balance general por el periodo económico 2017, al igual que he fiscalizado las actuaciones de la Administración de la compañía, por lo tanto, me encuentro en la capacidad de emitir el presente informe, ya que tengo pleno conocimiento de las actividades ejecutadas en la empresa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **XIAN ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros y el cumplimiento de la legislación ecuatoriana aplicable al giro de negocio de la compañía.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en las revisiones efectuadas sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los

importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **XIAN ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD.**, al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Sus indicadores financieros al 31 de Diciembre de 2017 se presentan a continuación;

| | | | | | | | |
|--|---|---|---|---------------------------------------|---|---------------|---|
| Índice de liquidez | = | $\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$ | = | $\frac{29,448,684.57}{18,337,741.08}$ | = | 1.61 | Por cada dólar de deuda corriente existe USD 1.61 en activos corrientes para cubrir las deudas |
| Índice de apalancamiento | = | $\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Patrimonio}}$ | = | $\frac{30,704,336.54}{112,009.11}$ | = | 274.12 | 1 dólar de patrimonio representa 274.12 dólares de participación de terceros en la empresa |
| Índice rotación de cuentas por cobrar | = | $\frac{\text{Ventas}}{\text{Cuentas por Cobrar}}$ | = | $\frac{510,353.97}{168,463.65}$ | = | 3.03 | La empresa ha concedido 3.03 veces crédito en el ejercicio económico lo que refleja una eficiente recuperabilidad de la cartera. |

| | | | | | | | |
|----------------------------|---|---|---|---------------------------------------|---|-------------|---|
| Prueba Ácida | = | $\frac{\text{Activo circulante} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo circulante}}$ | = | $\frac{29,448,684.57}{18,337,741.08}$ | = | 1.61 | Por cada dólar de deuda corriente existe USD 1.61 en activos de fácil efectivización para cubrir las deudas corrientes |
| Días de Cartera | = | $\frac{\text{Cuentas por Cobrar}}{\text{Ventas}}$ | x | 365 días | = | 120 | Cada venta en promedio se cobra a los 120 días |
| Días de Proveedores | = | $\frac{\text{Proveedores}}{\text{Costo + Gasto}}$ | x | 365 días | = | 32 | Cada pago en promedio se cancela a los 32 días |

También he verificado que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Adicionalmente se constató la conservación de la correspondencia social y societaria con los respectivos respaldos

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Las transacciones originadas en las operaciones y actividades que desarrolla la Compañía están debidamente sustentadas contando con un archivo magnético y físico de las mismas.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En el aspecto laboral se ha cumplido con los trabajadores con todos los beneficios sociales:

- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
- Ministerios de Relaciones Laborales (MRL).

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

La Administración de la Compañía colaboró totalmente para la ejecución de las gestiones realizadas en el cumplimiento de mi función, así como para el análisis y revisión de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,

David Buenaño U.

David Buenaño Velasco

Comisario

Quito, 01 de Abril del 2018